



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO  
Cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ
DEMANDADA	COOTRANSFRON
RADICADO	2020-00053-00
ASUNTO	COMISION PARA SECUESTRO
AUTO SUSTANCIACION	N° 151

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial del demandante en el memorial que antecede y allegada a estas diligencias la respectiva inscripción de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-20503 propiedad de la Cooperativa demandada, se procederá a su secuestro.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de secuestro, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, funcionario que queda con facultades para reemplazar al secuestre nombrado si fuere el caso y las consagradas en el artículo 112 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario. La fecha para la realización de la diligencia estará sujeta a la agenda del comisionado y a las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional con ocasión del covid 19.

Como secuestre se nombra a la Dra. Mónica Liliana González Paniagua, a quien se localiza en la carrera 30 N° 29 – 52 Piso 3 parque principal del Municipio de Frontino tel. 8595077 móvil 3132264453 correo [abogadamonicagp@gmail.com](mailto:abogadamonicagp@gmail.com)

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES  
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO-  
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 22 virtualmente hoy 06 de Abril de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Claudia Dalida Blanco Reyes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Frontino - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d7270b1c2e8260ea46cf919c33324cd78aeac83d793533bc0cae967588e64a**

Documento generado en 05/04/2022 01:52:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**